

Municipio de Carmen, Campeche

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-04003-19-0533-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 533

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,257.6
Muestra Auditada	25,257.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Carmen, Campeche.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 25,257.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Carmen, Campeche, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 25,257.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Número del contrato	Denominación del contrato	Importe
1. C.J./CN/011/2022	Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Conforme a la partida 2491, mediante contrato abierto	1,968.5
2. C.J./CN/057/2022	Adquisición de material eléctrico y electrónico, conforme la partida 2461 mediante contrato abierto	1,245.7
3. C.J./CN/020/2022	Adquisición de cemento y productos de concreto	1,740.0
4. C.J./CN/002/2022	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo conforme la partida 3231	1,283.7
5. C.J./CN/027/2022	Artículos metálicos para la construcción, conforme a la partida 2471 mediante contrato abierto	1,200.2
6. Sin número de contrato	Folios de pago correspondiente a gastos varios	2,250.4
7. MCC-DOP-LD-LP-001-22	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico del cruceamiento de las calles Opus y Andrómeda en el Fraccionamiento Santa Rita II	6,072.9
8. MCC-DOP-LD-LIR-008-22	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Girasol entre calles Gardenia y Crisantemo en la Colonia San Nicolás	589.3
9. MCC-DOP-LD-LIR-005-22	Pavimentación de la calle Cerrada Lirio del Valle en la Colonia Burócrata	2,024.5
10. MCC-DOP-LD-LIR-002-22	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco Marquez entre calles 5 de mayo y 16 de septiembre en la Colonia Emiliano Zapata	2,445.1
11. MCC-DOP-LD-LIR-006-22	Construcción de techumbre y cancha de usos múltiples en la Colonia Fátima	1,623.4
12. MCC-DOP-LD-LIR-003-22	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico del cruceamiento de las calles Opus y Andrómeda en el Fraccionamiento Santa Rita II	2,813.9
Totales		25,257.6

Fuente: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 7,438.1 miles de pesos, presentados por el Municipio de Carmen, Campeche, se verificó, que los contratos con números C.J./CN/011/2022, C.J./CN/057/2022, C.J./CN/020/2022, C.J./CN/002/2022 y C.J./CN/027/2022, fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa, adjudicados a la propuesta más baja, para 4 contratos se presentaron las cotizaciones, para un contrato se presentaron los oficios de invitación de los participantes, contaron con las bases, dictamen técnico y de fallo, de 4 contratos se presentó su acta constitutiva constatándose que el objeto social es congruente con el objeto del contratos, así como, se presentaron las garantías de seriedad de las propuestas y de 4 contratos la garantía de cumplimiento del contrato, se presentaron los contratos los cuales fueron formalizados oportunamente, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados, para 4 contratos los participantes no se encontraron vinculados entre sí por un mismo socio o representante legal en común con respecto al ganador.

3. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, de los contratos con números C.J./CN/011/2022, C.J./CN/057/2022, C.J./CN/020/2022, C.J./CN/002/2022 y C.J./CN/027/2022, se presentó evidencia documental del programa anual de adquisiciones; no obstante, éste carece de la autorización y no precisa lo indicado en la normativa aplicable, no se presentaron los oficios o documento similar de suficiencia presupuestal, ni las constancias de situación fiscal, ni las propuestas de las ofertas técnicas y económicas, ni las inscripciones en el padrón de proveedores, del contrato número C.J./CN/020/2022 no se presentaron las cotizaciones, para los contratos números C.J./CN/057/2022, C.J./CN/020/2022, C.J./CN/002/2022 y C.J./CN/027/2022, no se presentaron los oficios de invitación de los participantes; asimismo, para el contrato con número C.J./CN/002/2022, no se presentó su constancia de situación fiscal lo que no permitió verificar que las actividades económicas registradas ante el Sistema de Administración Tributaria son congruentes con el objeto del contrato, del contrato con número C.J./CN/020/2022, se presentó la garantía de cumplimiento del contrato; no obstante, la cantidad garantizada no cubre el monto solicitado en la normativa aplicable, y del contrato con número C.J./CN/027/2022, no se presentó el acta constitutiva completa y legible de una empresa concursante, lo que no permitió verificar que lo empresa participante no esté vinculada entre sí por un mismo socio o representante legal en común con respecto al ganador, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 6, fracción I, 7, 11, 27, 35, 37, 50, fracción III, y 54, y del contrato con número C.J./CN/020/2022, Cláusula Octava.

El Municipio de Carmen, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a las propuestas de las ofertas técnicas y económicas de los contratos números C.J./CN/011/2022, C.J./CN/057/2022, C.J./CN/020/2022, C.J./CN/002/2022 y

C.J./CN/027/2022, del contrato número C.J./CN/020/2022, se presentaron las cotizaciones, para los contratos números C.J./CN/057/2022, C.J./CN/020/2022, C.J./CN/002/2022 y C.J./CN/027/2022, se presentaron los oficios de invitación de los participantes; asimismo, para el contrato número C.J./CN/002/2022 se presentó su constancia de situación fiscal, del contrato número C.J./CN/027/2022 se presentó el acta constitutiva completa y legible de una empresa concursante, de los contratos C.J./CN/002/2022 y C.J./CN/020/2022 se presentaron las constancias de situación fiscal y del contrato C.J./CN/020/2022, las inscripciones en el padrón de proveedores, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-04003-19-0533-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Carmen, Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, de los contratos con números C.J./CN/011/2022, C.J./CN/057/2022, C.J./CN/020/2022, C.J./CN/002/2022 y C.J./CN/027/2022, presentaron evidencia documental del programa anual de adquisiciones, no obstante éstos carecen de la autorización y no precisan lo indicado en la normativa aplicable, no presentaron los oficios o documento similar de suficiencia presupuestal, ni las constancias de situación fiscal de los contratos C.J./CN/011/2022, C.J./CN/057/2022, y C.J./CN/027/2022, ni las inscripciones en el padrón de proveedores de los contratos número C.J./CN/011/2022, C.J./CN/057/2022, C.J./CN/002/2022 y C.J./CN/027/2022, del contrato; con número C.J./CN/020/2022, presentaron la garantía de cumplimiento del contrato; no obstante, la cantidad garantizada no cubre el monto solicitado en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 6, fracción I, 7, 11, 50, fracción III, y 54, y del contrato con número C.J./CN/020/2022, Cláusula Octava.

4. Con la revisión de una muestra de un gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados a un sólo proveedor, con los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 2,250.4 miles de pesos, se identificó que, de acuerdo con los montos máximos, debió realizarse un procedimiento de adjudicación por licitación pública, de lo cual no se presentó evidencia documental de haberse realizado dicho procedimiento de adjudicación de acuerdo a la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 23, 24 y 25.

El Municipio de Carmen, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al proceso de adjudicación directa por excepción a la licitación pública; sin embargo, no se presentó el programa anual donde se encuentre considerado el servicio, la suficiencia presupuestal, la documentación que acredite el supuesto de su excepción a la

licitación (contrato de exclusividad de los artistas con el representante) y la garantía de cumplimiento, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-04003-19-0533-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Carmen, Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el programa anual donde se encuentre considerado el servicio, la suficiencia presupuestal, la documentación que acredite el supuesto de su excepción a la licitación (contrato de exclusividad de los artistas con el representante) y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 23, 24 y 25.

5. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios con contratos números C.J./CN/011/2022, C.J./CN/057/2022, C.J./CN/020/2022, C.J./CN/002/2022 y C.J./CN/027/2022 y de los gastos con folios de pago 799, 872, 798, 874, 797 y 871 en materia de adquisiciones arrendamientos y/o servicios adjudicados a un solo proveedor, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se determinó que para los 5 contratos, cuentan con las pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias estados de cuenta bancarios de los pagos efectuados; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite las adquisiciones y/o servicios prestados de los 5 contratos citados y de los gastos, de los cuales se pagaron 9,688.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60.

2022-D-04003-19-0533-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,688,505.99 pesos (nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cinco pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental que acredite las adquisiciones y/o servicios prestados de los 5 contratos números C.J./CN/011/2022, C.J./CN/057/2022, C.J./CN/020/2022, C.J./CN/002/2022 y C.J./CN/027/2022 y de los gastos con folios de pago 799, 872, 798, 874, 797 y 871, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60.

Obra pública

6. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato MCC-DOP-LD-LP-001-22, MCC-DOP-LD-LIR-008-22, MCC-DOP-LD-LIR-005-22, MCC-DOP-LD-LIR-002-22, MCC-DOP-LD-LIR-006-22 y MCC-DOP-LD-LIR-003-22, por un monto de 15,569.1 miles de pesos, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública y 5 por invitación a cuando menos tres contratistas, de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa y a las propuestas económicas más bajas; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada presentó los dictámenes de adjudicación, oficios de suficiencia presupuestal, presupuesto bases, convocatorias, oficios de invitación, actas constitutivas, propuestas técnicas y económicas, constancias de situación fiscal, para 5 contratos contaron con su licencia de funcionamiento, los dictámenes del fallo, así como las actas de fallos y contratos, de tal manera que estos dos últimos, coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora; adicionalmente, todos los contratos fueron formalizados oportunamente, cuentan con las fianzas de garantía de los anticipos otorgados en su caso, así como las garantías de cumplimiento del contrato y por los vicios ocultos correspondiente al término de las obras, y no se encontraron inhabilitados los contratistas por resolución del órgano correspondiente, el objeto social y/o las actividades registradas ante el Sistema de Administración Tributaria, son congruentes con el objeto del contrato, y las contratistas participantes no se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o representante legal en común, con respecto a la ganadora.

7. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato MCC-DOP-LD-LP-001-22, MCC-DOP-LD-LIR-008-22, MCC-DOP-LD-LIR-005-22, MCC-DOP-LD-LIR-002-22, MCC-DOP-LD-LIR-006-22 y MCC-DOP-LD-LIR-003-22, se constató que no se presentó evidencia del programa anual de obras públicas donde se incluyan los 6 contratos citados, del contrato número MCC-DOP-LD-LIR-002-22 no se presentó la licencia de funcionamiento del contratista ganador y de los contratos números MCC-DOP-LD-LIR-005-22 y MCC-DOP-LD-LIR-006-22, no se presentó el acta de extinción y derechos del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 10 y 44; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 9, 10 y 40, y del Bando Municipal de Carmen, artículos 162 y 163.

El municipio de Carmen, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a la licencia de funcionamiento del contratista ganador, del contrato número MCC-DOP-LD-LIR-002-22 y de los contratos números MCC-DOP-LD-LIR-005-22 y MCC-DOP-LD-LIR-006-22, se presentó el acta de extinción y derechos de ambos contratos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-04003-19-0533-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Carmen, Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia del programa anual de obras públicas de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato MCC-DOP-LD-LP-001-22, MCC-DOP-LD-LIR-008-22, MCC-DOP-LD-LIR-005-22, MCC-DOP-LD-LIR-002-22, MCC-DOP-LD-LIR-006-22 y MCC-DOP-LD-LIR-003-22, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 10.

8. Con la revisión de 6 expedientes técnicos obra pública con números de contrato MCC-DOP-LD-LP-001-22, MCC-DOP-LD-LIR-008-22, MCC-DOP-LD-LIR-005-22, MCC-DOP-LD-LIR-002-22, MCC-DOP-LD-LIR-006-22 y MCC-DOP-LD-LIR-003-22, de los cuales se presentó las pólizas de egreso, transferencias bancarias, facturas, estados de cuenta bancarios, estimaciones, generadores de obra, bitácoras, reporte fotográfico, en su caso pruebas de laboratorio, los oficios de término de obra por parte del contratista, las actas de entrega-recepción, las actas finiquito y para 4 contratos las actas administrativas de extinción de derecho y obligaciones, se constató la conclusión de las obras en el tiempo pactado; sin embargo, del contrato con número MCC-DOP-LD-LIR-003-22, correspondiente a la Construcción de techumbre y cancha de usos múltiples en la colonia Fátima, no se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del Municipio, de los cuales se pagó la cantidad de 2,789.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero y 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 9, fracción IV, 13, fracción III, y 25, fracción III.

2022-D-04003-19-0533-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,789,640.29 pesos (dos millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de acreditación de que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del Municipio del contrato con número MCC-DOP-LD-LIR-003-22, correspondiente a la Construcción de techumbre y cancha de usos múltiples en la colonia Fátima, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero y 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 9, fracción IV, 13, fracción III, y 25, fracción III.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,478,146.28 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,257.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Carmen, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,688.5 miles de pesos y una solicitud de aclaración por un importe de 2,789.6 miles de pesos, que representan el 49.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Carmen, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General


Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-674-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5, 7 y 8 se consideran como no atendidos.




**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

**MUNICIPIO
DE TODOS**

2023 FRANCISCO VILVA
AÑO DE

FECHA:	26-DICIEMBRE-2023.
OFICIO:	OIC-674-2023.
ASUNTO:	Solvantación.



**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

**MUNICIPIO
DE TODOS**

2023 FRANCISCO VILVA
AÑO DE

concurante Kaynou S.A de C.V. lo que no permitió verificar que la empresa participante no esté vinculada a la empresa concursante, por lo que se declara a la empresa participante ilegal en cuanto con respecto al ganador, en cumplimiento de los artículos 3, 6, fracción I, 7, 11, 27, 35, 37, 50, fracción III y 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y Clausula Octava del contrato con número C.J./CN/0202022.

Con la finalidad de solventar el resultado número 3, se adjunta una USB debidamente certificada, que contiene el archivo denominado Punto 3; así mismo, se acompaña las alegaciones realizadas por la Titular de la Dirección de Unidad Administrativa, la C. P. A. Gladys del Carmen García Casanova, mediante oficio número UA-3036-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023.

CJ-CN-092-2023 MARIA JOSÉ RODRIGUEZ LÓPEZ
 Constancia de Situación Fiscal.pdf
 COTIZACIONES O SONDEOS DE MERCADO.pdf
 Oficios de invitación a los participantes.pdf
 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.pdf

CJ-CN-011-2023 PINTURAS VITILIN DEL CARMEN, S.A DE C.V.
 Cotizaciones o Sondeos de Mercado.pdf
 Oficios de invitación a los participantes.pdf
 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.pdf

CJ-CN-020-2023 CONTRUCCIONES BENCH, S.A DE C.V.
 Constancia de Situación Fiscal.pdf
 Inscripción al padrón de proveedores.pdf
 Oficios de invitación a los participantes.pdf
 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS.pdf
 Propuesta técnica y económica.pdf

CJ-CN-027-2023 CONTRUCCIONES Y SUMINISTROS OPTIMOS, S.A DE C.V.
 Acta constitutivo de la empresa concursante Comercializadora Kaynou, S.A de C.V.pdf
 COTIZACIONES O SONDEOS DE MERCADO.pdf
 Inscripción al padrón de proveedores.pdf
 Oficios de invitación a los participantes.pdf

CJ-CN-057-2023 MEDIOS ALTERNATIVOS DE TABASCO, S.A DE C.V.
 Cotizaciones o sondeos de mercado.pdf
 Oficios de invitación a los participantes.pdf

NUM. DEL RESULTADO 4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:





**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2011-2014



concurrente Kayano S.A de C.V. lo que no permitió verificar que la empresa participante no está vinculada entre sí por no haberse verificado en ningún momento con respecto al ganador, en cumplimiento de los artículos 3, fracción I, 7, 11, 27, 35, 37, 50, fracción III y 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y Cierre Octavo del contrato con número C.J./CN/026/2022.

026/2022

Con la finalidad de solventar el resultado número 3, se adjunta una USB debidamente certificada, que contiene el archivo denominado Punto 3; así mismo, se acompaña las alegaciones realizadas por la Titular de la Dirección de Unidad Administrativa, la C. P. A. Gladys del Carmen García Casanova, mediante oficio número UA-3036-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023

CJ-CN-002-2023 MARIA JOSÉ RODRIGUEZ LÓPEZ

Constancia de Situación Fiscal.pdf

COTIZACIONES O SONDEOS DE MERCADO.pdf

Oficios de invitación a los participantes.pdf

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.pdf

CJ-CN-011-2023 PINTURAS VITILIN DEL CARMEN, S.A DE C.V.

Cotizaciones o Sondeos de Mercado.pdf

Oficios de invitación a los participantes.pdf

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.pdf

CJ-CN-020-2023 CONTRUCCIONES BENCH, S.A DE C.V.

Constancia de Situación Fiscal.pdf

Inscripción al padrón de proveedores.pdf

Oficios de invitación a los participantes.pdf

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS.pdf

Propuesta técnica y económica.pdf

CJ-CN-027-2023 CONTRUCCIONES Y SUMINISTROS OPTIMOS, S.A DE C.V.

Acta constitutiva de la empresa concurrente Comercializadora Kayano, S.A de C.V.pdf

COTIZACIONES O SONDEOS DE MERCADO.pdf

Inscripción al padrón de proveedores.pdf

Oficios de invitación a los participantes.pdf

CJ-CN-057-2023 MEDIOS ALTERNATIVOS DE TABASCO, S.A DE C.V.

Cotizaciones o sondeos de mercado.pdf

Oficios de invitación a los participantes.pdf

NÚM. DEL RESULTADO 4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CAMPESATECO

2023 FRANCISCO
VILLA

5	Construcciones y Suministros Óptimas, S. A de C.V.	C.J./CN027/2022	direcciones del H. Ayuntamiento. Artículos metálicos para la construcción conforme a la partida 2471 mediante contrato abierto.	1,200,150.46	No se presentó Acta de entrega, ni entradas del almacén y fotografías suficientes de la entrega de los materiales, evidencia suficiente de su aplicación, así como la factura número 22775, del gasto efectuado por 24,980.18 pesos.
6	Operadora Publicitaria y Eventos LABCOM, S.A de C.V.	No presentó	Folio pago: 790, folio pago: 872, pago 798, folio pago: 874, folio pago: 797, folio pago: 871	2,250,400.00	No se presentó pólice de egresos, facturas, contrato, acta de entrega, fotografías.
Monto total				9,668,505.89	

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 párrafo primero y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Con la finalidad de solventar el resultado número 5, se adjunta una USB debidamente certificada, que contiene el archivo denominado Punto 5; así mismo, se acompaña las alegaciones realizadas por la Titular de la Dirección de Unidad Administrativa, la C. P. A Gladys del Carmen García Casanova, mediante oficio número UA-3036-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023.

CJ-CN-002-2023 MARIA JOSÉ RODRIGUEZ LÓPEZ

Factura 159.pdf.

Póliza C02157 Abono factura 159.pdf.

Reporte enero 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte febrero 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte marzo 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte abril 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte mayo 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte junio 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte julio 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte agosto 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte septiembre 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte octubre 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte noviembre 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

Reporte diciembre 2022 y evidencias fotograficas.pdf.

CJ-CN-011-2023 PINTURAS VITILÍN DEL CARMEN, S.A DE C.V.

Página 5 de 9

Calle 22 No. 91 Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche México. Tel 01 (938) 381 2870



**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CAMPECHE 2021-2024



Entrada al almacén del Bien.pdf.
FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE CULTURA.pdf.
FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.pdf.
FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.pdf

CJ-CN-029-2023 CONTRUCCIONES BENCH, S.A DE C.V.
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS.pdf.
Fianzas de cumplimiento.pdf.
Integración de la póliza C03637 por el monto \$541,945 23.pdf.
Propuesta técnica y económica.pdf

CJ-CN-027-2023 CONTRUCCIONES Y SUMINISTROS OPTIMOS, S.A DE C.V.
FOTOS
Entrada al almacén del bien.pdf
Factura 22779.pdf.
FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.pdf.
FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE CULTURA.pdf.
FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.pdf.
FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.pdf
FOTOGRAFÍAS PRESIDENCIA.pdf
FOTOGRAFÍAS SECRETARÍA.pdf

CJ-CN-057-2023 MEDIOS ALTERNATIVOS DE TABASCO, S.A DE C.V.
Entrada al almacén del bien.pdf.
FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.pdf
FOTOGRAFÍAS PRESIDENCIA MUNICIPAL.pdf.
FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.pdf.

OPERADORA PUBLICITARIA Y EVENTOS LABCOM, S.A. DE C.V.
Contrato.pdf.
Evidencias fotográficas.pdf
Excepción a la licitación.pdf.
FACTURA 2286.pdf
FACTURA 2303.pdf
FACTURA 2309.pdf.
OC 1670 OPERADORA PUBLICITARIA DE EVENTOS LABCOM.pdf.
OC 1703 OPERADORA PUBLICITARIA DE EVENTOS LABCOM.pdf.
OC 1716 OPERADORA PUBLICITARIA DE EVENTOS LABCOM.pdf.
Póliza de egreso.pdf..

NÚM. DEL RESULTADO 7
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CAYENA 2011-2024

2023 FRANCISCO
VILA
Año del

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato MCC-DOP-LD-LP-001-22, MCC-DOP-LD-LP-008-22, MCC-DOP-LD-LP-005-22, MCC-DOP-LD-LP-002-22, MCC-DOP-LD-LP-006-22 y MCC-DOP-LD-LP-003-22, con base en criterios de riesgo determinado en las etapas de adjudicación y contratación, por un monto de \$15,569,057 24 pesos, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, no se presentó evidencia del programa anual de obras públicas, del contrato número MCC-DOP-LD-LP-002-22 no se presentó la licencia de funcionamiento del contratista ganador y de los contratos número MCC-DOP-LD-LP-005-22 y MCC-DOP-LD-LP-006-22 no se presentó el acto de extinción y derechos del contrato, en incumplimiento de los artículos 10 y 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 9, 10 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; 162 y 163 del Bando Municipal de Carmen.

Este resultado número 7, se solventa de la siguiente manera. Se adjunta copia simple de oficio número DOP-1016-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, firmado por la Directora de Obras Públicas, la Lic. Adriana García Arjona, realizando diversas alegaciones y en el que entrega un USB, con un archivo denominado Resultado 7, el cual contiene lo siguiente.

Anexo 1.1
LICENCIA FUNCIONAMIENTO.pdf
Anexo 1.2
SOLICITUD Y FACTURAS.pdf
Anexo 1.3
DOP-2023-520 – CONTRALORIA AUDITORIA PARTICIPACIONES.pdf
Anexo 1.4
PADRON-CONTRATISTAS-2022.xlsx
Anexo 1.5
REQUISITOS PADRON-2022.pdf
Anexo 1.6
FUNCIONA PADRON 633.pdf
Anexo 2.1
EXTINCIÓN LD-LIR-006-22 CERT.pdf
Anexo 2.2
EXTINCIÓN LD-LIR-006-22 CERT.pdf
Anexo 2.3
LD-LIR-005-22
VERIFICACIÓN DE TRABAJOS.pdf
LD-LIR-006-22
ACTA DE VERIFICACIÓN.pdf

Agregando además la siguiente información:

Anexo 1.3
Copia simple de oficio número DOP-520-2023, de fecha 04 de julio del 2023, consistente en 01 foja 08l.
Copia simple de oficio número OIC-479-2023, de fecha 04 de octubre del 2023, consistente en 02 fojas.
Anexo 1.5



**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL** | **MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



Agregando además la siguiente información:

Anexo 3.3

Copia certificada de la Cédula de Posesión con número de expediente DDU/AT/0405/21-2024, consistente en 01 foja en su anverso y reverso.

Copia certificada de la Cédula de Registro Catastral, con folio número 004688, consistente en 01 foja

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
LIC. ERIK DEL JESÚS ESPINOSA FERRER, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CAMPECHE.

C.C.P. - LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen
ARCHIVO



**ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



Copia simple de requisitos para la inscripción en el padrón único de contratistas del Municipio de Carmen, Campeche, consistente en 01 foja.

Anexo 1.6

Copia simple del certificado de inscripción de SC POTCAR S.A.P.I de C.V, consistente en 01 foja.

Copia simple de cláusulas, consistente en 01 foja.

Copia simple de la licencia de funcionamiento, serie 1167, consistente en 01 foja.

Anexo 2.1

Copia certificada de acta de extinción de obligaciones del contrato número MCC-DOP-LD-LIR-005-22, consistente en 01 foja.

Anexo 2.2

Copia certificada de acta de extinción de obligaciones del contrato número MCC-DOP-LD-LIR-006-22, consistente en 01 foja.

NÚM. DEL RESULTADO #

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 6 expedientes técnicos relacionados con contratos de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría con número de contrato MCC-DOP-LD-LP-001-22, MCC-DOP-LD-LP-006-22, MCC-DOP-LD-LP-005-22, MCC-DOP-LD-LP-002-22, MCC-DOP-LD-LP-006-22 y MCC-DOP-LD-LP-003-22, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un total de 15,589,097.24 pesos, de los cuales se presentó los pórtos de egreso, transferencias bancarias, facturas, estados de cuentas bancarias, estimaciones, generadores de obras, Métricas, reporte fotográfico, en su caso pruebas de laboratorio, los oficios de término de obra por parte del contratista, las actas de entrega-recepción, las actas finiquito y para 4 contratos las actas administrativas de extinción de derecho y obligaciones, constatándose la conclusión de las obras en el tiempo pactado, sin embargo, del contrato con número MCC-DOP-LD-LP-003-22, correspondiente a la Construcción de techumbre y cancha de uso múltiples en la colonia Fátima, no se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del Municipio, de los cuales se pagó la cantidad de 2,789,640.29 pesos, en incumplimiento de los artículos 42 párrafo primero y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los artículos 9, fracción IV, 13, fracción III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Este resultado número 8, se solventa de la siguiente manera. Se adjunta copia simple de oficio número DOP-1018-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, firmado por la Directora de Obras Públicas, la Lic. Adriana García Arjona, realizando diversas alegaciones y en el que entrega un USB, con un archivo denominado Resultado 8, el cual contiene lo siguiente:

Anexo 3.1

PDU_ANEXO 1_PLANO_6X120_CARTA_URBANA_2009_2.pdf

Anexo 3.2

Tabla_Ucos_Suelo_PDU2009.pdf

Anexo 3.3

CED. REGISTRO LD-LIR-003_22 CERT.pdf

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas de Carmen, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 6, fracción I, 7, 10, 11, 23, 24, 25, 44, 50, fracción III, 54, 58 y 60; Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 9, fracción IV, 13, fracción III y 25, fracción III; Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 10, Contrato número C.J./CN/020/2022, Clausula Octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.